



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED],  
[REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que se personaron los días 13 y 14 de noviembre de 2012 en el emplazamiento de CN Cofrentes. La central cuenta con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía, Turismo y Comercio en vigor de fecha 20 de marzo de 2011.

Que el objeto de la inspección era efectuar comprobaciones en relación con el proceso seguido por el Titular para el análisis de la Experiencia Operativa (EO).

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] Jefe de LISEO, D. [REDACTED] Responsable de Experiencia Operativa Externa, D. [REDACTED] Responsable de Experiencia Operativa Interna, D. [REDACTED] Jefe de la OTOPE, D. [REDACTED] Jefe de Turnos de Operación, D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento Mecánico e ISI, D. [REDACTED] Supervisor de OFFHH, D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento, D. [REDACTED] ISI, D. [REDACTED] Supervisor de Garantía de Calidad.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central y la documentación exhibida ante la Inspección resulta:

Que la inspección se desarrolló de acuerdo con la Agenda que figura en el anexo I de la presente acta.

Que las actividades de análisis de Experiencia Operativa (EO) se recogen en el procedimiento PG13, tanto la EO propia o interna (EOI) como la ajena o externa (EOE).

Que dicho documento PG13 ha sido revisado dos veces desde la última inspección que ha sido realizada.

Que disponen de un sistema de indicadores de funcionamiento de la planta que engloba a los de EO. Que los valores objetivo que han establecido para estos indicadores, han sido bien por comparación con otras centrales o por análisis de los resultados propios, y se ajustan de acuerdo a la experiencia acumulada.

Que revisan la definición de los indicadores en función de los resultados obtenidos.



Que no disponen de un procedimiento específico donde se definan los indicadores, que son aprobados por la dirección de la central.

Que realizan un informe de tendencias semestral y otro de análisis de resultados de indicadores anual. Que también realizan un informe de autoevaluación de la central en el que se incluye el de EO con una periodicidad de 3 años, por lo que en 2014 se emitirá el próximo informe de EOE y en 2015 el de EOI.

### EXPERIENCIA OPERATIVA INTERNA

Que la unidad responsable de recibir y analizar o coordinar el análisis de la EOI es la OTOPE.

Que los sucesos se caracterizan en 4 niveles: A y B correspondientes a sucesos notificables y C y D correspondientes a incidencias.

Que la EOI analizada incluye los sucesos notificables, los sucesos que provocan el incumplimiento del requisito de operación 6.3.0.3 y la entrada en sus acciones requeridas, incidentes menores y otros propuestos por la dirección de la central.

Que los representantes del titular manifestaron que cualquier trabajador de la planta puede notificar las incidencias que detecte a su supervisor, quien lo comunicará vía jerárquica para que se analice si alcanza la categoría para ser incluido en el análisis como EOI. Que no disponen de una aplicación o procedimiento específico para este tipo de comunicaciones.

Que en los seminarios de formación se hace hincapié en que se comunique cualquier incidencia por parte de todo el personal.

Que las entrevistas con el personal implicado de la planta las realiza el propio personal de EO.

Que si una incidencia se considera candidata a ser un suceso notificable de acuerdo a los criterios de la IS10, se comunica al Jefe de Turno, quien la analizará y decidirá si es notificable, emitiendo, en su caso el correspondiente informe en los plazos marcados por la IS10.

Que todos los sucesos notificables son comunicados a la OTOPE para que los analice y realice el correspondiente análisis de causa raíz (ACR).

Que todas las acciones correctivas derivadas del análisis de los ISN se cargan en el PAC (GESINCA) y se actualizan a medida que se obtienen datos de los distintos análisis.

Que realizan los ACR con la metodología HPES. Se realiza un ACR, además de los sucesos notificables, de aquellos sucesos que consideran importantes para la seguridad. Que los representantes del titular manifestaron que el plazo para disponer del ACR es normalmente inferior a 30 días, de modo que cuando se emite el ISN a 30 días, ya incluye los resultados del ACR.

Que la OTOPE recibe un informe técnico de las unidades especialistas con las causas técnicas de los sucesos, para poder elaborar el ACR.

Que el ISN a 30 días se presenta en la reunión de dirección, donde se debe aprobar para su envío.

Que las condiciones de entrada de los sucesos a GESINCA se definen en el procedimiento PG003. Que las incidencias que no son sucesos notificables se analizan de acuerdo al mencionado procedimiento, se resuelven utilizando SAP y la regla de mantenimiento. Que tras su análisis, se determinan las acciones correctoras y finalmente se realiza un informe de tendencia del sistema de gestión integrada, de periodicidad semestral.

Que respecto a las definiciones de sucesos recurrentes y sucesos repetitivos, los representantes del titular manifestaron que no están en ningún procedimiento, si bien aparecen en los informes anuales de experiencia operativa, en los apartados de "*Análisis de tendencias de sucesos notificables y scrams*".

Que con respecto a las definiciones anteriores, en 2010 hubo un caso de repetitividad y otro de recurrencia mientras que en 2011 ambos fueron igual a cero. Que fue en ese año cuando se amplió el análisis a los aspectos transversales (como errores en procedimientos, disparos de las bombas de recirculación o notificaciones por D.4).

Que las tendencias en EOI son una media ponderada de los ISN, siendo el orden de importancia: fallo de equipo, prácticas de trabajo, diseño, fabricaciones, externos, mantenimiento y otros.

Que respecto a los sucesos recurrentes o repetitivos, no está recogido en procedimientos su análisis, pero según manifestaron los representantes del titular, está recogido en su trabajo de la sección (OTOPE) y seguirán incluyendo los resultados de los análisis en los informes anuales de experiencia operativa.

Que disponen de un método de autoevaluación, que mediante un sistema de puntuación permite valorar la calidad de los Informes Finales de Experiencia Operativa Interna (IFEIOI)

Que se revisó la siguiente EOI:

- ISN nº 04 de 2008. Reducción de potencia no programada mayor del 20%, por avería en la válvula N22FF010.

*AC-08/00139.-Reevaluación del soportado del isométrico de la tubería de instrumentación.* Esta AC se programó para octubre de 2011 (IA2010) y, de acuerdo al IA2011, se reprogramó a septiembre de 2012. La inspección solicitó información sobre el estado de esta acción y por el motivo de la reprogramación.

Los representantes del titular manifestaron que esta acción correctiva se ha vuelto a reprogramar para reevaluar el soportado del isométrico de la tubería afectada por una redefinición de prioridades. La tubería tenía un abarcón roto, que se reparó, y el soportado no ha sido modificado. No se hace una vigilancia especial.

- ISN nº 01 de 2009. Apertura no esperada de la SRV B21F047F estando a potencia nominal.

*AC-09/00125 Modernizar/actualizar equipos detección/localización faltas a tierra en c.c. en S. de control.* El cierre previsto de acuerdo al informe anual de 2010 era Octubre de 2011 y, de



acuerdo al informe anual de 2011, se reprogramó a mayo de 2012. La inspección solicitó información sobre el estado de esta acción y por el motivo de la reprogramación.

Los representantes del titular manifestaron que esta acción sigue abierta con previsión de cierre en el 31 mayo de 2013. Se ha instalado parte del sistema en las barras no divisionales para comprobar y realizar los ajustes necesarios de modo que cuando se instale en las barras divisionales, no afecten a su operación, por eso se retrasa su instalación. En el momento de la inspección se había instalado el sistema en la barra D de 220 Vcc y se instalará en las E y F de 125 Vcc (todas ellas no divisionales) para comprobar su funcionamiento. Que según manifestaron los representantes del titular, de momento su comportamiento es correcto.

En la recarga se instalará en las barras A y B de 125Vcc divisionales y se cerrará esta acción correctiva.

- ISN nº 03 de 2010. Instrumentación de nivel del depósito de almacenamiento del Sistema de Control Líquido de Reserva calibrada con rango de calibración inadecuado.

En el informe anual de 2010 aparecen las acciones correctivas con códigos AC-09/00310 y AC-09/00072 (relacionadas con PCI) asociadas por error a este suceso.

Respecto a este suceso, queda pendiente la acción de mejora AM-10/00402 “sustitución de indicación de volumen en sala de control”, y las AC-10/00321 “establecer metodología de corrección por densidad” y la AC-10/00322 “identificación y análisis de otra instrumentación potencialmente afectada”. Su resolución está en marcha y para ello se ha emitido una OCP4481 para dar solución a la primera AC, que se finalizará de implantar en la próxima recarga, según la previsión del titular.

- ISN nº 04 de 2010. Reducción de potencia no programada mayor del 20%, por pérdida de vacío del condensador al disparar la bomba N71CC101A.

La inspección solicitó información sobre la AC-11/00185.

La AC es de 2011 porque previamente a emitir acciones correctivas pusieron en marcha un programa de revisión de la instrumentación del N71, monitorizando dicha instrumentación, por lo que se retrasó la emisión de la AC hasta tener todos los datos necesarios. Finalmente la AC se cerró el 23 de Marzo.

Los representantes del titular manifestaron que se cambió la lógica para evitar que un fallo simple provocara el disparo de la bomba de circulación. Sin embargo la solución final vino con la instalación de los condensadores que finalizó en Febrero del año presente.

#### EXPERIENCIA OPERATIVA AJENA

Que la unidad responsable de recibir y seleccionar la EOE es Licencia, Seguridad y Experiencia Operativa (LISEO).

Que la primera tarea que tienen, es asegurar que reciben toda la EOE importante.



Que analizan los sucesos requeridos por normativa, además de los SER y SOER de WANO, todas las Information Notices (IN) de la NRC, comunicaciones de [REDACTED] además de las emitidas como PART 21 y los IRS que consideran importantes, aunque los representantes del titular manifestaron que en estos últimos la información recibida es escasa.

Que, de acuerdo al procedimiento PG013, para realizar el cribado de la EOE, aplican una matriz de decisión para clasificarla como aplicable, para información o no aplicable. Que dicha matriz es similar a la utilizada en [REDACTED] con algunas modificaciones a fin de simplificarla. En ella el riesgo se valora cualitativamente de la misma forma que las acciones: alto, medio y bajo.

La inspección preguntó si se había considerado la posibilidad de desarrollar unos ejes más descriptivos que los que actualmente incluye esta matriz. Los representantes del titular respondieron que no era un cambio que tuvieran previsto pero que es una cuestión que se podría plantear en el futuro si fuera necesario.

Con respecto a la aplicabilidad de las experiencias, la inspección expresó la importancia de acompañar dicha justificación con algún documento o información que la soporte, no apoyándose exclusivamente en los resultados obtenidos de la matriz anterior.

Que en este mismo procedimiento el PG0013, se establece que el plazo desde que se recibe la información hasta que se clasifica debe ser de dos meses como máximo. Que, según manifestaron los representantes del titular, el tiempo medio que están utilizando en realizar la clasificación inicial es inferior a 25 días, según se recoge en una gráfica presentada a la inspección, y que no hay ningún documento que haya necesitado más de 60 días para su clasificación.

Que se está estudiando como posible proceso de mejora la implantación de un indicador que permita valorar el tiempo que pasa desde que se recibe la información hasta que esta es analizada.

Que el OE-003 “experiencias operativas en el plazo objetivo” establece un objetivo del 85% en el indicador del plazo de análisis y que actualmente CNC se encuentra en aproximadamente un 92%.

Que el OE-004 “acciones resultantes de EOE implantadas en plazo” establece el indicador de velocidad con que se evalúan las acciones.

Que el control de la EOE se realiza mediante una base de datos de EOE en [REDACTED]. Que esta base de datos no está integrada en el sistema GESINCA, el cual incluye el PAC. Que con la información de la base de datos de EOE se controla el estado de los sucesos, si se han enviado para análisis o información o si se han clasificado como no aplicables. Que se controla si se ha recibido el análisis de las secciones que lo tienen que realizar y se almacena la información relacionada con cada suceso en un disco de red. Que en el procedimiento PALISEO-01, se incluye una guía de uso de la base de datos de EOE.

Que, tras la clasificación inicial de una EOE para análisis, una persona de LISEO es la encargada de enviar la información a las secciones a las que aplique y de controlar la recepción de dicho análisis. Que en caso de que se envíe para información, las secciones que la reciben pueden solicitar que se analice. Que para las EOE que se clasifican como no aplicables se realiza una ficha que justifica esta clasificación y se almacena en un disco donde



también están los documentos relacionados con la EOE. Que los coordinadores de EO de cada sección son los que reciben la EOE con la clasificación inicial y son los que se encargan de asignar un técnico para analizarla, si así se requiere.

Que en lo relativo a ISNs de otras CC.NN. españolas, se distribuyen a título informativo si no incluyen el ACR y sus conclusiones, y si incluyen esta información, se clasifican según el PG013. Que los ISN que no incluyen el ACR en su revisión 0, pero que indican que se realizará, se dejan pendientes, sin cerrar, hasta recibir la revisión con los resultados del ACR.

Que en el caso concreto de las nuevas revisiones de ISN relacionados con la inoperabilidad de barreras resistentes al fuego que se van emitiendo por parte de las CC.NN.EE., se consideran temas cerrados, ya que la central dispone de acciones propias que se están aplicando.

Que, según manifestaron los representantes del titular, se realizan reuniones de coordinadores de EO, en las que analizan los sucesos más importantes, el estado de los análisis en curso y las acciones correctivas o de mejora, así como propuestas de análisis multidisciplinares de aquellos sucesos que consideran más importantes. Que también en estas reuniones se propone la formación necesaria relacionada con la EO.

Que se encuentran impartiendo seminarios sobre el SOER 10/02 de organizaciones comprometidas, hasta que lo realice 100% de la organización.

Que, según manifestaron los representantes del titular, están reevaluando 10 SOER de WANO, por si obtienen nuevos resultados. Que estos SOER se reevaluarán cada 3 años siguiendo una recomendación de WANO. Que estos documentos están en la misma base de datos de EOE pero en una tabla específica para ellos. Que cada uno de estos sucesos tiene una persona responsable asignada, aunque se generen acciones que deban resolver distintas secciones.

Que de acuerdo a la ITC-10, analizarán todos los SER y SOER de INPO que se editaron entre 1980 y 1983, ya que el resto ya están analizados. Que son en total 48 SOER y 368 SER, de los que hasta ahora han analizado aproximadamente el 50% del los SER y todos los SOER. Que en Julio de 2013 se emitirá un informe con toda la información analizada.

Que en el proceso de autoevaluación de la EOE, se analiza el plazo de cierre de las acciones derivadas del análisis de los sucesos, sin distinguir si son acciones correctivas o de mejora.

Que el plan de autoevaluación se realiza en base de lo indicado en los PG044 y PG002 pero que los objetivos no están procedimentados siendo el propio titular el que los establece a su juicio. Que dicho plan se centra en verificar la equivalencia entre la información existente en la base de datos de [REDACTED] de EOE y en el disco de red.

Que para los sucesos de EOE que se reabran después de haberlos cerrado, se introduce una nueva entrada en la base de datos de EOE.

Que los informes de garantía de calidad son bienales y se han realizado dos desde la última inspección. Que respecto a estos informes, quedan todavía dos acciones pendientes de 2010 y que corresponden a actividades de formación y que todas las de 2012 ya están cerradas.

Que no es imprescindible que todas las acciones de las cartas que se hayan emitido a raíz de los paneles de revisión de incidentes nacionales e internacionales (PRI y PRIN), estén cerradas en el próximo informe anual.

Que se revisó la siguiente EOE:

- [REDACTED] ISN nº 04/2005: Inoperabilidad de la indicación de temperatura de la atmosfera de la contención primaria.

La inspección preguntó acerca del estado de las acciones pendientes asociadas a este suceso. Los representantes del titular informaron de que las acciones estaban todas cerradas quedando únicamente pendiente el SCP.5564 cuya fecha de cierre es el 13/12/2013 según el informe anual de EO. Al mostrar dicho documento, se comprueba que no se corresponde con la acción en cuestión debido a una errata en un dígito del nombre del archivo, pues la información adecuada se encontraba en el SCP.5654 como inmediatamente se demostró resolviéndose la incidencia.

Con respecto al suceso, los representantes del titular afirman que se encontraron cables no diseñados correctamente para su función y que solo se encontraron tres penetraciones afectadas. Además se indicaron que no se ha detectado que dicha incidencia afecte a ningún sistema de la planta.

Se indica a su vez que el responsable de incluir este tipo de aprendizajes más específicos en los planes de formación es la propia área especialista.


- [REDACTED] ISN nº 04/2009: arranque en manual de las unidades de ventilación de emergencia de sala de control.

La inspección solicitó información relativa al suceso y preguntó sobre el estado y las lecciones aprendidas de la PM-10/00106. Los representantes del titular indicaron que dicha propuesta estaba cerrada y que se ha incluido dicha experiencia en los planes de formación, dando por concluido el suceso.

- [REDACTED] ISN nº 07/2009 Reducción de potencia superior al 20% para reparación de la anomalía en la turbobomba de agua de alimentación FW2-PP-01B.

La inspección solicitó información del estado de las acciones asociadas a este suceso. Se ha realizado el análisis topográfico de las líneas de aspiración de las TBAAR y está pendiente el análisis de ingeniería, aunque ya está emitida una SCP-5907 "recolocación línea de aspiración de la turbobomba de agua de alimentación A". La fecha prevista para el cierre de las acciones es el 05/12/2013.


Se consultó el contenido de la SCP, que no está incluida en el disco de EOE, pero si en su sistema de gestión, con acceso restringido. De acuerdo a la SCP, existen diferencias entre la posición real de la línea y los planos, aunque no tienen indicaciones de que pueda fallar la bomba por problemas de vibración. Hay un tramo recto que de acuerdo a los planos, debería ir paralelo al suelo, pero en realidad tiene una pequeña inclinación. Esto hace que un soporte en el extremo de este tramo, en un codo, no tenga la carga adecuada, por lo que han tenido que corregir su posición. Descartado el problema de las vibraciones, harán un estudio de las tensiones para decidir qué acciones tomar, si aplica.

-  ISN nº 01/2010 Inconsistencia en la tolerancia del ajuste del tarado de las válvulas de seguridad del presionador y de los generadores de vapor, en los análisis de seguridad vigentes.

La inspección preguntó cómo se realiza el ajuste de las válvulas de seguridad. Los representantes del titular indicaron que el ajuste es del 1% as left y comprueban que están al 3% as found.


De acuerdo a los datos del titular sobre las SRV, en 2008 se encontraron 7 con un ajuste inferior al -3% y una con ajuste por encima del +3%, que fue la limitante, ya que el ajuste por debajo es conservador.


En la recarga 18 (2011) había 4 por debajo del -3%, y el resto estaba bien.

 ISN nº 07/2010 Verificación incompleta de los circuitos de actuación de las bombas de carga por inyección de seguridad.


La inspección preguntó por los motivos por los que consideran que este suceso es no aplicable a la planta.

Los representantes del titular manifestaron que este suceso se clasificó para información, ya que no lo consideran directamente aplicable. No existe una justificación para los sucesos que se consideran para información, pero las unidades a las que se envía pueden reclasificarlo para análisis.

-  ISN nº 09/2010 y AS2 ISN nº 21/2010 Requisito de vigilancia no realizado de forma adecuada en válvulas de aislamiento contención.


Según los dos informes anuales de EO, están esperando a los resultados del ACR de 

Los representantes del titular manifestaron que mantienen este suceso clasificado para información a la espera de recibir el ACR, aunque han trabajado sobre este tema para tomar los tiempos reales de actuación de válvulas.

-  ISN nº 02/2011 y VA2 ISN nº 02/2011 Incumplimiento en forma del requisito de vigilancia 4.0.5. de las ETF's al verificar que las pruebas de tarado de algunas válvulas de seguridad, no satisfacen todos los requerimientos del código ASME.

Este suceso tiene varias acciones de mejora asociadas cuyo cierre estaba previsto para el 15-11-2012. Según manifestaron los representantes del titular, ya se había finalizado la implantación de las acciones de mejora, si bien aun no se había cerrado en GESINCA.

Una de las acciones de mejora era la de incluir en los procedimientos de prueba, además de los valores as left y as found, el fluido que usan para realizarla. Han hecho un muestreo de las pruebas que han hecho en 2012 y han comprobado que se realiza correctamente.

-  ISN nº 2/2011 Incumplimiento de un requisito de vigilancia durante la colocación de una compuerta de la piscina de combustible gastado.

La inspección solicitó información asociada al suceso. Los representantes del titular manifiestan que este evento no podría suceder en la actualidad en CN Cofrentes debido a que las únicas compuertas que podrían moverse por encima de los elementos combustibles serían la 1, 2 y 3 pero en la práctica no es posible por motivos de diseño.



Tras el re-racking han quedado celdas por debajo de la zona de movimiento de la compuerta, por ello tendrán en cuenta vaciar dichas celdas antes del movimiento de la compuerta, hasta que no queden celdas para mover los elementos por lo que existiría una potencialidad de ocurrencia del suceso se considerará de nuevo el análisis de esta cuestión en 6 o 7 años.

El representante del titular indica también que el doble gancho de la grúa solo estuvo instalado durante las operaciones de re-racking.

- [REDACTED]-03/2011: inicio de la parada por agarrotamiento válvulas motorizadas del sistema de agua servicios salvaguardias

La inspección preguntó si se considera que el calorifugado es eficaz en líneas que se encuentren en equilibrio térmico. El análisis afirmó que no disponen de una temperatura de diseño, sino que para cada sistema se indica su temperatura de diseño. El SOER-01/2002 fue analizado someramente descartándolo por el esfuerzo excesivo que representaba.

- [REDACTED]-467 R1 Recirculation System Bi-stable Flow in Jet Pump [REDACTED]

De acuerdo al informe anual de 2010, se emitió el informe de mantenimiento MTO 15/2007 y una acción correctiva (AC 08/00030) sobre la que la inspección solicitó información de la implantación.

Hay una orden de funcionamiento 08/00069 para establecer las estrategias de ajuste de caudal motriz y también se incluye una precaución en el POGN012 para evitar la operación a caudales superiores al 105% durante la reducción de temperatura de agua de alimentación al final del ciclo (Coast down) o con pocas barras de control insertadas. La inspección revisó la orden de funcionamiento, que indica una situación operativa particular para aplicarla (alto quemado y barras de control extraídas). La inspección preguntó cómo se comunica al turno de operación cuando deben aplicar la orden de funcionamiento, a lo que los representantes del titular respondieron que en la reunión diaria es ingeniería del núcleo y de resultados la que indica que se debe comenzar a aplicar la orden.

- SIL-139\_S6 Control Rod Drive Collet Retainer Tube Cracking

Según el informe anual de EO de 2011, existe una Acción de mejora, AM-11/00500 sin mencionarse la fecha límite para su ejecución. Se solicitó información sobre este hecho respondiéndose que su fecha de cierre es el 01/12/2012 y que todavía continúa abierta.

- SOER 09-01: Shutdown Safety.

La inspección pide información acerca de la AC-10/00354 relativa a la revisión de los planes de contingencia. Los representantes del titular informaron de que con el fin de realizar dicha acción correctiva se llevó a cabo un plan multidisciplinar y que se ya se había cerrado la acción.

- INPO SOER 2002-01 "Severe Weather" ó WANO SOER 2002-01:



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Esta Experiencia Operativa no se encuentra explícitamente en los informes anuales de EO, pero es comentada por la inspección a raíz del documento referencia CSN-IT-DSN-11/03 "Inoperabilidad de dos circuitos independientes de agua de refrigeración de salvaguardias tecnológicas por agarrotamiento debido al frío de las válvulas motorizadas de las torres de refrigeración del sistema"

La inspección manifestó que a pesar de no haber recibido todavía el ACR pendiente de [REDACTED] relacionado con el suceso, se considera positivo tanto para CN. Cofrentes como para el resto de las CC.NN.EE., el análisis de los SOER relacionados con condiciones meteorológicas extremas como el INPO SOER 2002-01 "Severe Weather" o el WANO SOER 2002-01. El representante del titular comentó que dicha actividad no se había realizado todavía en la actualidad, pero que tiene la intención de hacerlo en el futuro.

Que por los representantes de CN Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Que para que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 17 de diciembre de 2012.

[REDACTED]

Fdo: [REDACTED]  
Inspector CSN

[REDACTED]

Fdo: [REDACTED]  
Inspector CSN

[REDACTED]

Fdo: [REDACTED]  
Inspector CSN

-----  
TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de esta Acta.

Don [REDACTED] en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

[REDACTED]

## COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/12/776

### Hoja 1, párrafo 1

Errata tipográfica: donde dice "...Ministerio de Economía,..."

Debería decir "...Ministerio de Industria..."

### Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

### Hoja 2 párrafo 1

CN Cofrentes considera que no es imprescindible la existencia de un procedimiento específico, ya que estos indicadores son una transcripción cuasi literal de lo que indica el documento IAEA TEC DOC 1141.

### Hoja 2 párrafo 2

Se propone la siguiente redacción alternativa que se ajusta mejor a lo manifestado durante la Inspección:

"Que realizan un informe.....Que también se dispone de un Programa Anual de Autoevaluación en el que se incluye la EO con una periodicidad de 3 años.

Adicionalmente se realiza un informe anual sobre el programa de autoevaluación.”

### **Hoja 2 párrafo 7**

Ha debido ocurrir un error de comunicación, por lo que se propone la siguiente redacción alternativa que se ajusta mejor a lo manifestado durante la Inspección:

“Que los representantes.....como EOI. Que se dispone de la aplicación GESINCA para comunicar y tratar las incidencias de EOI (contempladas y clasificadas dentro del apartado Origen de Autoevaluación), además de las comunicaciones que se regulan en el procedimiento PG 037 sobre Comunicaciones Alternativas de Deficiencias de Seguridad.”

### **Hoja 3 párrafo 2**

Sobre lo indicado en este párrafo CN Cofrentes quiere aclarar que, las incidencias que no son sucesos notificables, se clasifican para analizar en GESINCA, según PG003. Si no son susceptibles de entrada en GESINCA, se resuelven utilizando SAP y la Regla de Mantenimiento, por tanto queda claro que no son estos dos últimos aspectos los únicamente contemplados como condiciones de entrada.

### **Hoja 3 párrafo 9 y siguientes**

Existe un análisis y una propuesta de modificación que, actualmente, está en proceso de valoración por parte de CN Cofrentes.

### **Hoja 5, párrafo 8**

CN Cofrentes quiere aclarar, que el indicador OE004 “acciones resultantes de EOE implantadas en plazo”, recoge el porcentaje de acciones cerradas en fecha respecto a las acciones totales derivadas del proceso de EOE.

### **Hoja 6, párrafo 5**

Puntualizar que los seminarios que se están impartiendo, son una acción derivada del análisis del INPO SOER-10-02, pero no una formación sobre éste. Se trata de casos de estudio que van dirigidos a técnicos superiores y medios de la organización.

### **Hoja 6, párrafo 6**

CN Cofrentes quiere comunicar, que ya se han reevaluado los WANO SOER, anteriores a 2008, salvo el SOER-02-01, cuya reevaluación está en curso y está considerando los análisis en situaciones de condiciones meteorológicas extremas realizados en el marco de las pruebas de resistencia. Se ha establecido un plan de reevaluación con periodicidad trienal de todos los SOER, tanto los previamente reevaluados como aquellos que emita WANO.

### **Hoja 6 párrafo 9**

Sobre lo indicado en este párrafo, CN Cofrentes quiere aclarar que los objetivos de la Central se encuentran perfectamente definidos en el cuadro de indicadores de CN Cofrentes, disponible en red y con seguimiento mensual por parte del equipo de Dirección.

Estos objetivos se desarrollan en un proceso escalonado y en cascada a los procesos, incluidos ambos, procesos e indicadores, en el PG 044.

Lo que cada equipo de autoevaluación plantea, en todas y cada una de las autoevaluaciones realizadas en la central, son las expectativas que se esperan obtener de la autoevaluación a realizar y el establecimiento de estos criterios está recogido en el apartado 8 del procedimiento PG002.

En el caso que se cita en este párrafo y anteriores sobre la autoevaluación de la EOE, el plan se centraba en:

- 1- Documentación analizada
- 2- Herramienta de Gestión.
- 3- Acciones derivadas de la EOE.
- 4- Calidad en la realización de los análisis por parte de los analistas.
- 5- Conocimiento del proceso por parte de los coordinadores de EOE.

### **Hoja 7, párrafos 9 a 11**

Sobre lo indicado en estos párrafos CN Cofrentes quiere puntualizar que actualmente está en curso un reanálisis de la línea en base a la configuración as-found (prevista su finalización para Mar/13). En base al reanálisis citado se determinarán las acciones a tomar.

### **Hoja 8, párrafo 7**

CN Cofrentes quiere informar que se van a tomar las medidas necesarias para solucionar el aspecto indicado en este párrafo sobre las EOE clasificadas "para información".

### **Hoja 9, párrafo 1**

Comunicar que ya se están analizando las alternativas del movimiento y almacenamiento de la compuerta que une la piscina de almacenamiento de combustible oeste con el CASK para adelantarse a la posible problemática que pudiese surgir en el futuro.

Además, hay que aclarar que no hay elementos combustibles en las posiciones de la piscina próximas a la compuerta del cask.

### **Hoja 9, párrafo 4**

Sobre lo indicado en este párrafo CN Cofrentes quiere resaltar que ha debido ocurrir un error de comunicación, ya que en ningún momento expresó que el SOER-02-01 se descartase por el esfuerzo excesivo que representaba. Como se ha indicado en el comentario a la hoja 6, párrafo 6, CNC está reevaluando dicho suceso, dentro del proceso de reevaluación de los SOER, a la espera de cerrarlo teniendo en cuenta los análisis derivados de Fukushima.

### **Hoja 10, párrafo 1**

Aclarar que el INPO SOER-02-01 no se encuentra en los últimos informes anuales, al ser un documento del año 2002. La descripción y evaluación del documento aparece recogido en los informes anuales de 2002 y 2003.

### **Hoja 10, párrafo 2**

Al igual que en el comentario de la hoja 9 párrafo 4, aclarar que la reevaluación del SOER-02-01 ya se encontraba en proceso dentro del proceso de reevaluación de los SOER, a la espera de cerrarlos teniendo en cuenta los análisis derivados de Fukushima.



## ANEXO 1

### AGENDA DE INSPECCIÓN

Fecha propuesta: 13 y 14 de noviembre de 2012 en planta.

Lugar de la reunión: C.N. Cofrentes.

Objeto: Inspección sobre el análisis de experiencia operativa de C.N. Cofrentes.

Asistentes:



Representantes de C.N. Cofrentes encargados del análisis de la experiencia operativa.

- 1.- Introducción: Objeto de la visita. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de C.N. Cofrentes.
- 2.- Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de C.N. Cofrentes. Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación de:
  - Experiencia Operativa Propia.
  - Experiencia Operativa Ajena.
  - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.
  - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: SER y SOER de INPO/WANO
  - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
  - Evaluaciones a petición del CSNSeguimiento de algunos casos concretos.
- 3.- Análisis de Causa Raíz. Metodologías utilizadas.
- 4.- Acciones correctivas. Priorización, seguimiento e implantación.
- 5.- Interrelaciones con el resto de las áreas. Garantía de Calidad.

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/12/776 correspondiente a la Inspección al proceso seguido por el Titular para el análisis de la Experiencia Operativa de Experiencia Operativa realizada en la Central Nuclear de Cofrentes, los Inspectores que la suscriben declaran:

Hoja 1, párrafo 1: Se acepta el comentario. Corrige una errata del acta.

Hoja 1, párrafo 5: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Hoja 2, párrafo 1: No se acepta el comentario. Por ser un juicio de valor.

Hoja 2, párrafo 2: Se acepta el comentario.

Hoja 2, párrafo 7: Se acepta el comentario.

Hoja 3, párrafo 2: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Hoja 3, párrafo 9 y siguientes: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Hoja 5, párrafo 8: Se acepta el comentario. Aclara el contenido del acta.

Hoja 6, párrafo 5: Se acepta el comentario. Aclara el contenido del acta.

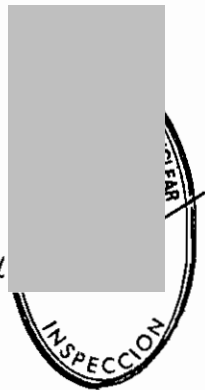
Hoja 6, párrafo 6: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Hoja 6, párrafo 9: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Hoja 7, párrafo 9 a 11: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Hoja 8, párrafo 7: Se acepta el comentario, aunque no modifica el contenido del Acta, al ser una declaración de intenciones.

Hoja 9, párrafo 1: Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.





**Hoja 9, párrafo 4:** Se acepta parcialmente el comentario. El párrafo se modifica en este sentido: “El SOER-01/2002 no fue analizado en su momento con la profundidad necesaria para identificar estos problemas debido a su complejidad y gran alcance. CNC está revaluándolo dentro del proceso de revisión de documentos de INPO”.

**Hoja 10, párrafo 1:** Se acepta el comentario.

**Hoja 10, párrafo 2:** Se acepta el comentario. No modifica el contenido del acta.

Madrid, 24 de enero de 2012

